

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra licet te voce moneri,
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 243)

BUENOS AIRES, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1834.

(Precio 3 rs.)

EXTERIOR.

REPUBLICA CHILENA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

(Conclusion.)

V. E. conoce demasiado los sentimientos del Gobierno de Chile para imaginarse que puedan entrar en su política miras exclusivas ó preferencias odiosas. Chile desea tener relaciones estrechas con todos los Estados que forman esta grande familia de pueblos libres à que se gloria pertenecer; que descienden de un mismo origen, hablan un mismo idioma, profesan una misma religion, reconocen la influencia de unas mismas costumbres y de una misma legislación civil, y han organizado instituciones análogas. Pero cree que los miembros de este vasto cuerpo, que ocupan un territorio mayor que el de Europa, no pueden auxiliarse de un mismo modo y con igual eficacia unos à otros: que, aunque todos ocurran à un mismo fin, los medios que pueden poner en accion serán siempre diferentes, segun las varias posiciones en que se hallan y los diversos casos que sobrevengan; y que la direccion de estos medios exige por tanto acuerdos parciales y negociaciones separadas. Esta le parece una consecuencia necesaria de la naturaleza de las cosas.

3.º Aun para aquellos objetos que cabrian claramente en las atribuciones del Congreso general, ¿qué multiplicidad de trámites no sería menester para realizar cualquier acuerdo y darle todas las sanciones legales; y cuanto tiempo no habría de consumirse en ello? Sería menester desde luego para todo acuerdo la unanimidad de los miembros; punto difícil. En seguida cada miembro tendría que remitir lo acordado à su Gobierno, el cual procedería à discutirlo, y consecutivamente lo sometería à la deliberacion de la Legislatura. Cualquier punto, cualquier modificacion, por ligera que fuese, que pareciese necesaria al P. E. ò Legislativo de cada Estado, exigiría que se remitiese de nuevo el acuerdo à la discusion de las otras partes contratantes en el Congreso General; y reunidas

allí las adiciones y enmiendas de todas se entablarían nuevas y prolongadas negociaciones para uniformarlas. Supongamos que se obtuviese por último un nuevo acuerdo, en que todos los plenipotenciarios estuviesen conformes. Sería menester someterlo de nuevo à los respectivos gobiernos y legislaturas, y si en alguno de ellos se suscitase, como es probable, un nuevo embarazo, habría que reproducir los mismos trámites, quien sabe cuantas veces y con cuanto dispendio de tiempo. Tome ahora V. E. en consideracion los accidentes que pudieran interrumpir las deliberaciones del Congreso General por falta de concurrencias de algunos Estados, ó por las vicisitudes de la guerra y de la política en pueblos nacientes, cuyas opiniones dominantes fluctúan y experimentan à veces mutaciones rápidas. ¿Será posible calcular el tiempo necesario para que salga à luz, revestido de todas las formas y sanciones indispensables, el resultado de las deliberaciones de este Congreso representante de tanto otros Congresos particulares, todos ellos sujetos à incalculables vicisitudes y variaciones?

En medio de las negociaciones particulares de Estado à Estado no ofrece estos inconvenientes, y lo único que pudiera objetarse, es que los diferentes tratados que resultasen de ellas, no guardarían uniformidad entre sí. Pero ya he tenido el honor de indicar que las estipulaciones de un Congreso no pueden presentar un resultado uniforme para todos, sino à costa de descartar en ellas los interesantes pormenores que dependen de las localidades. Por lo que toca à los puntos de interes general; por ejemplo la determinacion de ciertas reglas de derecho público, si no se obtiene por el medio de las negociaciones particulares una completa uniformidad en ellos, podemos à lo menos lograr una aproximacion. Por otra parte, lo que no se consiguiese de este modo, es probable que no se lograría tampoco del otro; y en cualquiera evento, no será inutil para la proteccion de los intereses americanos el reconocimiento de un derecho público justo, liberal y humano, por cierto número de Estados, aun cuando no todos estuviesen dispuestos à adoptarlo, ó lo

adoptasen con algunas restricciones ó modificaciones.

Esto por lo que toca à la reunion del Congreso de Plenipotenciarios; en cuanto al lugar en que haya de verificarse, Chile le aprecia como debe el ofrecimiento del palacio de Tacubaya, y seguirá, relativamente à su aceptacion, el modo de pensar de los otros Estados.

Resta solo espresar la opinion de este Gobierno acerca de los puntos que deben discutirse en el Congreso y sobre que hayan de darse instrucciones à los plenipotenciarios.

A cerca del primero, segundo, sexto, septimo y octavo, el Gobierno cree que tocaría directamente à las atribuciones del Congreso, si llegase el caso de reunirlos, y que sería de la mayor utilidad que con respecto à ellos se fijasen principios generales, y se uniformase la opinion de todos los nuevos Estados, para que tuviese mas autoridad y peso en sus relaciones reciprocas, ò con las potencias extranjeras. A cerca del tercero, la política del Gobierno de Chile hasta el dia, y la que se propone sostener en lo sucesivo y recomendar esforzadamente à las Repùblicas hermanas, es que en nuestros tratados con las potencias extranjeras nos reservemos el derecho de concederlos, unos à otros, favores y protecciones particulares. Por este medio se lograría no solo fomentar la industria de todas, que tanto lo necesitan, sino perpetuar y fortificar en ellas el sentimiento de fraternidad que la naturaleza ha prendido en su seno, y de que una sana política puede sacar recursos inapreciables para su mutuo sostenimiento. Aunque los pactos celebrados ya entre algunas de ellas y la Inglaterra, y destinados à durar perpetuamente, se hallan en oposicion con este principio, el Gobierno creeria de su deber recomendarlo à las que aun se encuentran libres de semejante empeño, y vería con gusto que se aprovechase cualquiera oportunidad de generalizarlo, que fuese compatible con el honor y la fé de las que se hallan en diferente caso. Y en fin, por lo tocante al cuarto y quinto, juzga el Gobierno que dependiendo de relaciones locales y particulares, sería mas conveniente no tocarlos en el Congreso, sino reservarlos para negociaciones privadas.

Esto es lo que el Presidente me encarga exponer á V. E. en contestacion á su citada nota. Al cumplir con esto deber, aprovecho gustoso la ocasion de renovar á V. E. el testimonio de mi mas alta y distinguida consideracion.

JOAQUIN TOCORNAL.

Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos cerca de la República de Sur-América.

Sala de Representantes.

La Honorable Sala de Representantes en la sesion de ayer ha sancionado la siguiente

MINUTA DE COMUNICACION.

La II. Sala de Representantes ha tomado en consideracion la nota que V. E. se ha servido dirigirla con fecha 3 del corriente, en la cual le consulta si debe ó no continuar la operacion que la administracion anterior iniciò con el corredor de número D. Miguel Saenz, mediante la garantia de D. Braulio Costa, segun los términos manifestados en las órdenes números 2 y 5, expedidas por el Ministro de Hacienda contra la Tesoreria General, que en copia autorizada se acompañan. El contenido de las órdenes citadas números 2 y 5 ha hecho dudar á V. E., sobre si debía ó no darle cumplimiento. Mas la Honorable Sala, que despues de la ley del 15 de Noviembre de 1830, ni ha señalado, ni considerado oportuno señalar hasta hoy á la deuda clasificada otro fondo de amortizacion, que el que fué acordado por decreto del Gobierno de 23 de Octubre de 1832, dictado en consecuencia de] no haber podido tener efecto, y quedado sin aplicacion la citada ley, segun lo representò el Gobierno en su Mensaje á la undécima Legislatura, reconoce y declara, no hallarse en la esfera de las atribuciones ordinarias del P. E., el recibir sin especial autorizacion, por otro medio que el ya indicado, la espresada deuda clasificada como moneda corriente, y en cuya virtud V. E. debe revocar las órdenes de 16 de Agosto y 6 de Setiembre próximo pasado, relativas á la deuda clasificada, dictando en consecuencia todas las medidas ejecutivas que conduzcan á la reparacion del gravamen inferido al tesoro público, por medio de una operacion que desde que el Gobierno no estaba facultado para realizarla, sin trasgredir las leyes á que debe ajustar sus procedimientos; adolece de una norria nulidad.

Dios guarde, &c.

Obligado—Mancilla—Anehorena—Saenz Peña—Terreiro—Senillosa—Argerich.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1831.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Presidente de la II. Sala de Representantes, encargado interinamente del Gobierno de la Provincia, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Desde esta fecha la Brigada de mar en tierra no gozará mas sueldos ni raciones que las asignadas á los cuerpos del Ejército en su arma de infanteria.

2. Para proveer á los gastos de rancho se suministrarán al habilitado, previa liquidacion de la contaduria, las cantidades que correspondan á la fuerza que en tierra pase revista mensualmente.

3. Comuniquese á quien corresponde y publíquese.

MAZA.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Manuel de Irigoyen.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

LA COMISION DIRECTIVA DE SERENOS.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1831.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe del Departamento General de Policia.

La Comision directiva de Serenos cumple hoy con el gr. deber de remitir á V. S. el proyecto de reglamento que ha formado para establecer permanentemente todo cuanto concierne á que la institucion de Serenos rinda el servicio que le está recomendado, para que se sirva considerarlo y aprobarlo tal cual se presenta, ó con las modificaciones que fuesen conveniente adoptar.

La Comision directiva ha consagrado á este asunto toda la atencion que demandan sus grandes é importantes objetos. Persuadida como está, de la inmediata y directa influencia que ha de ejercer sobre la moral pública una institucion que tiende nada menos, que á garantir la seguridad de las personas y de las propiedades, á reprimir los crímenes en las horas que son mas susceptibles de perpetrarse por la facilidad de cometerse bajo la salvaguardia de la impunidad, y á prevenir la guarda del orden público; ha querido montar el reglamento, cuya formacion le fué encomendada por V. S. en 11 de Marzo, no sobre ideas meramente

tóricas, á que es tal vez debida la degeneracion tan frecuente en las mas de las instituciones, sino sobre las lecciones inequívocas de la esperiencia. Asi es que aunque desde los primeros momentos consagrò sus tareas á establecer la regularidad del servicio, quiso dejar pasar algun tiempo, y oprimido en los hechos los hechos mismos. Esta espera no ha sido infructuosa porque ha proporcionado un fondo de luces y conocimientos que han servido á la Comision directiva para confirmar sus primeras ideas, ó para rectificarlas en la parte que la esperiencia de los sucesos lo ha exigido, sin perjuicio de las ulteriores mejoras, que el tiempo venga á enseñar. Tal es, Sr. Gefe de Policia, el motivo que ha influido en la aparente retardacion de los trabajos que hoy se presentan concluidos á la superior aprobacion, y no duda la Comision directiva que su prudente juicio justificará el transcurso del tiempo por las ventajas que ha producido y por los saludables objetos que lo motivaron.

Las continuas sesiones de la Comision directiva para disponer la organizacion del reglamento adjunto no han absorbido de tal modo su atencion que haya descuidado vigilar sobre la institucion ya establecida y sobre las mejoras de que era susceptible. Muy al contrario, ha querido desde los primeros ensayos presentar pruebas prácticas no solo de la asecuridad del sistema de Serenos que por tanto tiempo se juzgó irrealizable en nuestro país sino de la importancia y utilidad de él. Asi es, que gusta la satisfaccion de que no hay un solo habitante de la ciudad que hoy no se halle fuertemente convencido de la importancia de un establecimiento que es preciso por todos los medios posibles sostener y fomentar. Tan profucos y palpables son los resultados que ha dado la esperiencia.

Sin embargo, la Comision se promete llamar la atencion de V. S. sobre un punto que inmediatamente afecta la existencia de dicha institucion, y que, á no ser considerado como corresponde, puede minar la base de aquella hasta su abolicion. Tal es la eventualidad de los fondos destinados al sosten del establecimiento, y el origen espontaneo que reconocen. Bien es cierto que hasta hoy la utilidad del servicio que prestan los Serenos ha bastado á llenar la concurrencia del vecindario. Pero si el entusiasmo que toda nueva institucion produce en los primeros tiempos, hace innecesarios ulteriores estímulos para apoyarlos y sostenerlos, no es posible calcular del mismo modo para lo futuro, porque el tiempo llega á familiarizar de tal modo aun los mismos goces sociales, que haciéndoles perder el prestigio de su utilidad, dificulta las erogaciones que antes se han prestado con liberalidad; consideracion cuyo peso gravita sobre el hombre menos previsor—hace preciso que con anticipacion se provean los medios necesarios

para evitar el mal que no sería extraño sea realizado.

La Comisión cree que llena su deber anunciándolo, y deja al buen juicio de V. S. elegir entre los dos arbitrios que se presentan adaptables, ó la asignación de una suma anual con que se franqueen completamente los gastos que demanda el servicio de los Serenos, ó la imposición de un derecho á recaudarse por la misma Comisión. Después de esto solo le resta anunciar á V. S. que vá tan bien adjunto un plano de la colocación de los Serenos que hay establecidos hasta la fecha y que continúa bajo el mismo sistema, proponiendo los medios de extender el número de los Serenos de á pie, hasta donde alcance el alumbrado, y aun de á caballo fuera de este, si como espera consigue proporcionarse los recursos que son necesarios al objeto.

Dios guarde al Sr. Jefe de Policía muchos años.

JOSE OLAGUER FELIC,
Presidente de la Comisión.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1831.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Presidente de la Comisión Directiva de Serenos.

Quando el infrascrito se decidió á colocarse al frente del Departamento de Policía, en las circunstancias más difíciles y azarosas, fué con la mira de superar los obstáculos que impedían el que ese importante ramo llenase su objeto y se elevará á la altura que le corresponde en el orden administrativo. La seguridad de las personas y de las propiedades, objeto primordial de toda sociedad bien organizada, llamó desde luego su preferente atención entre otras muchas mejoras que declaraba imperiosamente la conveniencia pública.—Convencido de plantificar una institución capaz de satisfacer tan privilegiada exigencia, tendió la vista hacia aquellos ciudadanos que por su idoneidad y patriotismo podían prestarle una eficaz cooperación; y tuvo la satisfacción de hallar reunidos por primera vez los Señores Comisionados de manzana, la elección más acertada al formar la Comisión Directiva de Serenos, y especialmente en el celoso Presidente á quien el infrascrito se dirige, el caudal de luces y decidido empeño necesarios para el feliz éxito de tan útil empresa. A su asiduidad, esmero y contracción son debidos en gran parte los satisfactorios resultados que se han obtenido, hallándose al presente los ciudadanos y sus propiedades bajo la salvaguardia de la institución de Serenos, hábilmente combinada y difundida de un extremo al otro de la ciudad.

No contenta la Comisión con tan clásicas pruebas de patriotismo, ha querido perfeccionar su obra causando al infrascrito la más grata complacencia por su apreciable nota á la que adjunta el re-

glamento que ha formado para establecer permanentemente todo cuanto concierne á la institución de Serenos y á asegurar su duración, adelantando algunas juiciosas consideraciones sobre el particular. Conviene desde luego el infrascrito en la prudente reserva con que ha procedido la Comisión al formar el mencionado reglamento, ratificando los cálculos teóricos, hasta arribar á la exactitud y certidumbre conveniente, para que esta institución, como tantas otras iniciadas bajo los más favorables auspicios, no desaparezca por efecto de una fatal imprevisión. Igual convencimiento asiste al infrascrito del recomendable celo con que la Comisión se ha contraído á vigilar sobre esta institución naciente que en tan corto período de tiempo ha obtenido tan considerables progresos, garantiendo la seguridad pública de un modo altamente satisfactorio, sin menoscabar en lo más leve la libertad civil.

Por lo que respecta á la observación con que cierra su nota el Sr. Presidente de la Comisión acerca de la eventualidad de los fondos con que se sostiene la institución de Serenos, por el origen espontáneo que aquellos reconocen; el infrascrito, sin desconocer el impulso que dá siempre el entusiasmo por una institución nueva á las erogaciones que se exhiben en su favor, encuentra á pesar de esto en la notoria y constante utilidad del establecimiento, una garantía poderosa de que no se agotará la liberalidad pública; puesto que el interés personal siempre vigilante y previsor, se halla preferentemente interesado en la estabilidad de esta institución.

Sin embargo á fin de neutralizar la influencia destructora que ejerce el tiempo sobre los más provechosos establecimientos, cree conveniente el que suscriba la adopción de alguno de los dos arbitrios que propone el Sr. Presidente de la Comisión para afianzar la institución de Serenos sobre bases sólidas y durables.—A saber—O las asignaciones de una suma anual para atender á los gastos necesarios, ó la imposición de un derecho que deberá recaudarse por la misma Comisión directiva. A este respecto el infrascrito se propone, después de revisado el reglamento emplear, todos sus esfuerzos para obtener por el conducto del Superior Gobierno la competente autorización de la H. Sala de Representantes, á fin de que se consolide este útil establecimiento; convencido, como lo está, de que en el seno de la Representación Provincial se excitará un celo laudable con la atenta consideración de los ingentes bienes que de aquella institución reporta la sociedad.

Al paso que el infrascrito se complace en el favorable resultado de los trabajos de la Comisión directiva, siente la más alta satisfacción al espresarle el público testimonio del aprecio y gratitud que le asisten respecto de los ciudadanos que la componen, y del digno Presiden-

to que la dirige; y excusa el estenderse en su encomio, porque nada existe más satisfactorio para los buenos ciudadanos que la conciencia de haber contribuido eficazmente á aumentar la suma de bienes de que puede gozar el hombre en sociedad.

El infrascrito reitera al Sr. Presidente de la Comisión las protestas de su más distinguido aprecio.

LUCIO MANGILLA.

INGENIERO ARQUITECTO DE LA PROVINCIA.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1831.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

El Ingeniero de la Provincia que suscribe tiene el honor de elevar á manos del Señor Ministro Secretario de Gobierno, la adjunta relación de los trabajos ejecutados en la oficina de su cargo, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

CARLOS ZUCCINI,
Ingeniero de Provincia.

RELACION de los trabajos del Departamento de Ingenieros Arquitectos, en el mes de Setiembre.—A saber:

Presupuestos.

De la construcción de un almacén de pólvora y demas accesorios en San Miguel del Monte.

Obras en ejecución.

Refacciones en el cuartel de la Guardia Argentina.

Reconocimientos.

Nuevo reconocimiento del Circo Olímpico.

Del Cementerio del Norte.

Del cuartel de Defensores de Buenos Ayres.

Informes.

Sobre el remate de la arbolera existente en el antiguo jardín de Aclimatación, previo reconocimiento.

Sobre la clase de unos materiales destinados para la construcción del Palacio Episcopal.

Sobre un presupuesto elevado á la Superioridad para la construcción de un almacén de pólvora en la Guardia del Monte.

Sobre la abertura de algunas entradas al Circo Olímpico, y otras mejoras que requiere en este establecimiento la seguridad pública.

8 informes más sobre asuntos del servicio, y dirigidos á varias administraciones.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1831.

CARLOS ZUCCINI,
Ingeniero de Provincia.

DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 10 de la Independencia.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El que suscribe, de conformidad á lo prescripto en el artículo 4.º del superior decreto de 29 de Noviembre de 1826; tiene el honor de elevar á sus manos la adjunta relacion de trabajos de la oficina de su cargo, en el mes que ha terminado, para que se sirva ponerlo en noticia de S. E.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JOSE ARENALES.

TRABAJOS ejecutados por la oficina del Departamento Topográfico, en el mes de Setiembre de 1834.

Registro gráfico.

Terminada una copia del plano de Lobos, sobre la nueva traza, 1.

Delineaciones practicadas en la ciudad y sus arrabales, 20.

Reconocimientos y diligencias sobre reaccion de edificios, 14.

Traza de una nueva calle con el ancho de 30 varas en el pueblo de San Isidro, que conduce de este al canal que se proyecta.

Construccion gráfica de cuatro mensuras en la carta general de la Provincia, 4.

Idem idem de cinco denuncias en la carta que sirve de registro para ellas, 5.

Comenzada la construccion de la carta general de la Provincia, bajo la proyeccion de Lorgna.

Registro escrito.

Comunicaciones al Superior Gobierno, 5. Informes al mismo, 7.

Idem á los Juzgados de 1.ª Instancia, 4. Comunicaciones á varias autoridades, 4.

Denuncias estractadas, 9.

Idem informadas, 5.

Anotaciones de cinco transferencias de terrenos en los respectivos duplicados de mensura, 5.

Copia de dos planos y respectivas diligencias de mensura en terrenos de escancia, 2.

Inscripciones en el libro general de enfiteutas, 6.

Trasparos anotados en el mismo, 5.

Antecedentes á agrimensores para mensuras judiciales.

A D. Manuel Eguia, para la mensura del terreno del Dr. D. Roque S. Peña, en la calle larga de Barracas.

A D. Marcos Chiclana, para integrar el area de los terrenos de D. Prudencio Rosas y D. Miguel Rodriguez Machado, cuyas mensuras se superpusieron en las de los Huesos.

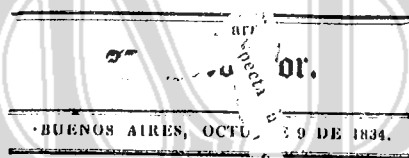
A D. Joaquin Parejas, para proceder á las de D. Cruz Ocampo y Ca. en el arroyo Quequen Grande; de D. Juan J. Pasos, D. Mariano y D. Simon Pereyra, y D. Santiago Perichon en el arroyo Pescado Castigado; de D. José Maria Imbaldi á los fondos de los Pereyras; y de

D. José Maria Ramiro en el arroyo Tapulquen Chico.

A D. Feliciano Chiclana, para proceder á las del terreno de propiedad de D. Liborio Rivero, sobre la Laguna Vitel (partido de Chascomus); de D. Felix Alzaga en el Volcan; de D. Mariano Rodriguez y D. Lucio Mansilla en el arroyo Cristiano Muerto; de D. Ramon Cañarte en las puntas de dicho arroyo, lugar llamado Kclaromecú ó los Tres Arroyos; de D. Martiniano Miguens, D. Nicolas Descalzi y D. Gervacio Arzac en el arroyo Malpuefú ó Quequen Salado; de D. Feliciano Chiclana en la confluencia de dicho arroyo y el Cuatro-Gueyú; de D. Gervacio Rosas y D. Benito Miguens en el rincón del Sauce Grande, de D. Mariano Echanagusia en el arroyo Malpuefú.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1834.

ARENALES.



Casi todos los decretos que hemos insertado en nuestros últimos números versan sobre economias de gastos en varios ramos de la Administracion. Estos actos de la Autoridad están tan de acuerdo con las ideas que hemos expresado, que nos imponen el deber de aplaudirlos.

Este espíritu de reforma será sumamente ventajoso al Erario, y allanará el camino á otras mejoras que reclama imperiosamente al estado del país.

No podemos calcular con exactitud lo que producirá al Erario la venta de la escuadrilla; pero cualquiera que sea su producto, debe mirarse como ventajoso, desde que le evita un gasto inútil.

AVISO DE LA POLICIA.

I.

Han sido nombrados vedores del reposo del pan para la presente semana en el Mercado del Centro, los Sr. D. Fernando Rodriguez y D. Marcelino Diaz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1834.

AVISOS.

Academia teorico-practica de jurisprudencia.

El socio Dr. D. Ildefonso Pirán disertará hoy á las cinco de la tarde, sosteniendo las proposiciones siguientes.

“1.º Es contra la naturaleza del contrato de mutuo obligar al mutuario á volver la cosa en especie.

“2.º Cuando se dá á mutuo el dinero propio á nombre de otro que lo ignora, no admitiendo este las acciones, le competen las útiles al dador del dinero.

“3.º El depósito irregular puede cobrarse como mutuo.

“4.º Cuando se dá una especie para que su valor se reciba á mutuo, el dador de ella permanece señor de la cosa, mientras está en poder del mutuario; pero si la enajena solo tendrá la accion de mutuo.”

Buenos Ayres, Octubre 9 de 1834.

Angel Medina,

Secretario.

Aviso de la Sociedad de Beneficencia.

Las personas que quieran permutar casas en las parroquias de San Telmo, en la de la Concepcion y en las inmediaciones de las Catalinas, por casas del Estado, pueden pasar sus proposiciones á la Secretaría de la Sociedad de Beneficencia, la Señora Da. Crecencia Boado de Garrigós.—Buenos Ayres, Octubre 8 de 1834.

PERDIDA.

De las casas de las Temporalidades, tirando para S. Juan y tomando la calle de Chacabuco hasta la cuadra que mira á S. Miguel, se ha perdido un pagaré de Aduana, despachado el 20 de Agosto del presente año, de cantidad de 4 mil pesos, con el número de 3,778 á 12 meses; el que lo hubiera encontrado tendrá la bondad de entregarlo en la calle de Maypú número 87 que será gratificado.

MEMORIA

SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA,

Escrita por orden del Gobierno,

POR

D. PEDRO DE ANGELIS.

Con este epigrafe:

Dii immortales! Non intelligunt homines quam magnam vestigat si parsimonia.

Cicero. Paradoxon VI. parrafo 3

La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.º, se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, al precio de OCHO PESOS. 50

SE VENDE

Un boliche de confiteria, bien acreditado; hace muy buenos diarios, y en un precio cómodo. El que se interese por él, ocurra á la calle de la Biblioteca No. 177.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19.

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

EDITOR RESPONSABLE,

Pedro de Angelis.